

Superintendencia de
Compañías
05 SET. 2012
CAU

Ingresos corrientes
participaciones;
otras
11/09/2012
f.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

**CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ y
AMALIA CECILIA RENDON VIZCAINO**

A FAVOR DE:

**PAUL YAMIL CADENA FIERRO y
CARLOS EDUARDO GARBAY MANCHENO**

CUANTIA: USD \$ 133,00

DI 4 COPIAS

%%%%%%%%%

V.C/L. P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen por una parte: A) Los cónyuges: señor **CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ** y señora **AMALIA CECILIA RENDON VIZCAINO**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada, a quienes se les denominará simplemente como "**LOS CEDENTES**"; B) Los cónyuges

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Hecho por tal que el valor de la presente escritura fue certificado mediante escritura No. 165594 Quito, a 29 AGO 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

1 **PAUL YAMIL CADENA FIERRO**, casado, y señor **CARLOS**
2 **EDUARDO GARBAY MANCHENO**, divorciado, cada uno por sus
3 propios y personales derechos; a quienes se les denominará simplemente
4 como **“LOS CESIONARIOS”**. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito
6 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
7 quienes de conocerles doy fe pues me presentan sus documentos de
8 identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me
9 entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones de
12 la compañía **OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.**, al
13 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
14 Comparecen a la celebración de la presente escritura: A) Los cónyuges:
15 señor **CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ** y señora
16 **AMALIA CECILIA RENDON VIZCAINO**, casados, por sus propios
17 y personales derechos y por los que tienen dentro de la sociedad
18 conyugal entre ellos formada, a quienes se les denominará simplemente
19 como **“LOS CEDENTES”**; B) Los señores Paul Yamil Cadena Fierro,
20 casado, y señor Carlos Eduardo Garbay Mancheno, divorciado, cada uno
21 por sus propios y personales derechos; a quienes se les denominará
22 simplemente como **“LOS CESIONARIOS”**; Los comparecientes son
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
24 ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para
25 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante
26 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón
27 Quito, el treinta de enero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía
28 **OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA LTDA.**, escritura

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Quito, el once de marzo del dos mil cuatro. Mediante Acta de Junta
3 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía OCTANS
4 SOLUCIONES INTEGRALES CIA LTDA., celebrada en la ciudad de
5 Quito, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce, se
6 aprobó por unanimidad la cesión de participaciones realizada por el
7 señor Carlos Federico Jurado Rodríguez a favor de los señores Paul
8 Yamil Cadena Fierro y Carlos Eduardo Garbay Mancheno. **TERCERA:**
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con base a lo expuesto, mediante
10 escritura pública y conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los
11 cónyuges señores CARLOS FEDERICO JURADO RODRÍGUEZ Y
12 AMALIA CECILIA RENDON VIZCAINO ceden y traspasan por valor
13 recibido la totalidad de sus participaciones constantes en ciento treinta y
14 tres (133) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor
15 de los cesionarios señores PAUL YAMIL CADENA FIERRO Y
16 CARLOS EDUARDO GARBAY MANCHENO. Las participaciones
17 corresponden a la Compañía OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES
18 CIA. LTDA., todas de un valor nominal de \$ 1,00 cada una, debidamente
19 pagadas y saneadas de todo gravamen. Los Cesionarios aceptan la cesión
20 y adquieren del Cedente las participaciones en referencia. Tanto los
21 Cedentes como los Cesionarios declaran que por efectos de esta cesión
22 nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente
23 declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden,
24 mediante el presente instrumento. De igual manera, expresamente se
25 aclara que los cedentes no se reservan ninguna participación dentro del
26 capital social de la compañía OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES
27 CIA. LTDA. La cesión de participaciones que antecede son puras y
28 simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



3
R
AB 9

1 cada uno de los derechos inherentes o dependientes de las
2 participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades,
3 reservas legales o facultativas, reservas de capital, derechos de atribución
4 y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general
5 cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de
6 la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones. La cesión
7 se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES CEDIDAS
CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ	PAUL YAMIL CADENA FIERRO	66
CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ	CARLOS EDUARDO GARBAY MANCHENO	67
TOTAL		133

8 **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTES:** Para dar cumplimiento
9 con lo que dispone la Ley de Compañías, se protocolizan junto con la
10 presente escritura pública, el certificado conferido por la Representante
11 Legal de la Compañía OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA.
12 LTDA., en la cual consta que la Junta Universal Extraordinaria de Socios
13 de la Compañía, autorizo unánimemente las correspondientes cesiones y
14 transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el contrato que
15 queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón
16 al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
17 Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, así como también al
18 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el
19 Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
21 instrumento público. (Firmado) Doctor Diego Tocain Muñoz, con
22 matrícula profesional número nueve tres cero nueve del Colegio de
23 Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 171221352-7

CIUDAD QUITO
NOMBRES CADENA HUGO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE FERNANDA
NOMBRE GALAZAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CADENA HUGO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIERRO CARLOTA MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-02

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0001 NÚMERO
1712213527 CEDULA

CADENA HUGO MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACALLAO SAN CARLOS
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



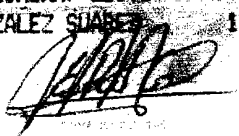
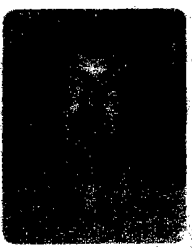
Notaria de la ciudad de QUITA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quita,

29 Ato. 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170917276-9
 JURADO RODRIGUEZ CARLOS FEDERICO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 MARZO 1966
 001- 0004 00044 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967



ECUATORIANA***** A1130A1111
 CASADO AMALIA CECILIA RENDON VIZCAIN
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HUGO BENJAMIN JURADO
 MARIA ESTHER RODRIGUEZ
 QUITO 08/03/2005
 08/03/2017
 RSN 1416227




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7 Mayo 2011
 170917276-9 350 0099
 JURADO RODRIGUEZ CARLOS FEDERICO
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPKING
 DUPLICADO DEL 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004
 2809815 20/03/2017 17:19:44
2809815

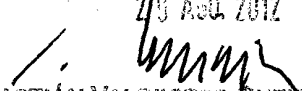




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

2/3 AGO. 2012


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060295268-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARBAY MANCHENO
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. ELECTRONICA/TELE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARBAY CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCHENO SUSANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-31

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

V2343V4242

000543365

Carlos Garbay

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

124-0019 **0602952681**
NÚMERO **CÉDULA**

GARBAY MANCHENO CARLOS
EDUARDO

CHIMBORAZO **RIOBAMBA**

PROVINCIA **CANTÓN**
LIZARZABURU **ZONA**
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la EGPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27/0 AGO. 2012


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA

171064972-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**RENDON VIZCAINO
AMALIA CECILIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PABLO
FECHA DE NACIMIENTO **1973-06-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**CARLOS FEDERICO
JURADO RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. PSICO-REHABILITAC

E134302242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENDON MARCO HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO QUINTEROS ROSA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]

171064972-2



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0176
NÚMERO

1710649722
CÉDULA

RENDON VIZCAINO AMALIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

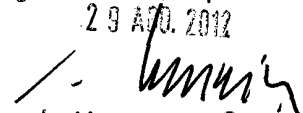
[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

29 AÑO. 2012


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 27 días del mes de agosto del dos mil doce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ulloa N37-39 y Rumipamba, siendo las 19h00, se encuentran presentes los siguientes socios:

- Carlos Jurado Rodríguez, propietario de 133 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD 133,00 (33%).
- Carlos Garbay Mancheno, propietario de 133 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD 133,00 (33%).
- Paul Yamil Cadena Fierro, propietario de 134 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD 134,00 (34%).

Capital Social USD 400,00

La presente Junta se halla presidida por el señor Carlos Garbay en calidad de Presidente encargado, actúa como Secretario el señor Paul Cadena Fierro.

Estando presente el 100% del Capital Social de la Compañía, el Presidente consulta a los accionistas si es su deseo de instalarse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, conforme lo dispone la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SOCIO CARLOS JURADO RODRIGUEZ AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.

TERCERO.- AUTORIZAR AL SR. CARLOS JURADO RODRIGUEZ LA CESION DE TODAS SUS PARTICIPACIONES (133) A FAVOR DE LOS SOCIOS RESTANTES EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

- 67 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. CARLOS GARBAY MANCHENO.
- 66 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. PAUL CADENA FIERRO.

Luego de deliberar, la Junta por Unanimidad resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Sr. Carlos Jurado Rodriguez al cargo de Gerente General de la compañía.

SEGUNDO: Nombrar al Sr. Carlos Garbay Mancheno, como Gerente General de la compañía por el periodo de dos años.



TERCERO.- Autorizar la cesión de Ciento treinta y tres participaciones propiedad del Sr. Carlos Jurado Rodriguez a favor de los señores Paul Cadena Fierro y Carlos Garbay Mancheno de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Carlos Jurado Rodríguez	Paul Yamil Cadena Fierro	66
Carlos Jurado Rodríguez	Carlos Eduardo Garbay Mancheno	67
Total		133

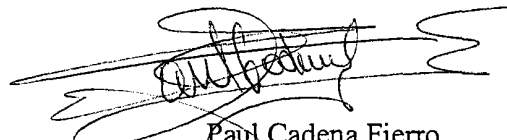
De esta forma queda el nuevo cuadro de integración de capital estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Paul Yamil Cadena Fierro	USD 200,00	200
Carlos Eduardo Garbay Mancheno	USD 200,00	200
TOTAL	USD 400,00	400

Al no existir otro punto que tratar la junta concede un receso para que se proceda a la redacción del Acta, la misma de ser leída es aprobada y suscrita por todos los accionistas presentes como lo dispone la Ley.

La Junta termina a las 20h50.


Carlos Garbay Mancheno
**PRESIDENTE
SOCIO**


Paul Cadena Fierro
**SECRETARIO
SOCIO**


Carlos Jurado Rodriguez.
SOCIO

7

Quito, 28 de agosto del 2012.

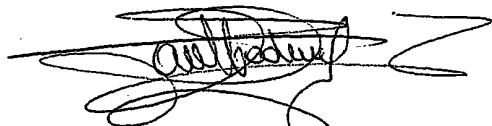
CERTIFICADO.

Por medio de la presente, certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA. , llevada a cabo el día 27 de agosto del 2012, por unanimidad de los socios decidieron autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

- Ciento treinta y tres (133) participaciones de propiedad del Sr. Carlos Jurado Rodriguez a favor de los socios Paul Yamil Cadena Fierro y Carlos Eduardo Garbay Mancheno, de acuerdo a la siguiente proporción:
 - o Paul Yamil Cadena Fierro 66 participaciones.
 - o Carlos Eduardo Garbay Mancheno 67 participaciones.

Las participaciones tiene un valor nominal de USD: 1,00 (Un dólar) cada una.

Quito 28 de agosto del 2012.



Ing. Paul Cadena Fierro

PRESIDENTE EJECUTIVO

OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la
2 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en
3 ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

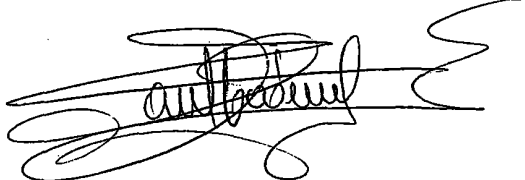
19

20

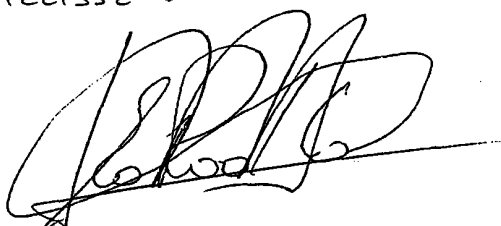
21

22

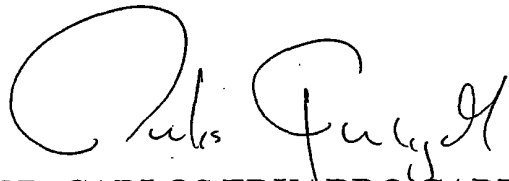
23


SR. PAUL YAMIL CADENA FIERRO

C.C. 171221352-2


SR. CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ

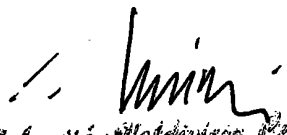
C.C. 1709172769


SR. CARLOS EDUARDO GARBAY MANCHENO

C.C. 060295268-1.


SRA. AMALIA CECILIA RENDON VIZCAINO

C.C. 171064972-2


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el veinte y nueve de agosto del dos mil doce y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **CARLOS FEDERICO JURADO RODRIGUEZ Y OTRA** a favor de **PAUL YAMIL CADENA FIERRO Y OTRO**, debidamente sellada y firmada en Quito a veintinueve de agosto de dos mil doce.- DLC


Dr. Sebastián Valdivieso Cuera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de agosto de dos mil doce. En Quito a, cuatro de septiembre de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **626** del REGISTRO MERCANTIL de once de marzo del dos mil cuatro, a fs. 520, Tomo **135**, correspondiente a la compañía "**OCTANS SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y nueve de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, cuatro de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

